



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° /50-2017-MPHY-Cz/A

Caraz, **27 JUN. 2017**

VISTO: El Memorando Múltiple N° 16-2017-MPHY/02.10 de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 23-2017-MPHY-ALE/YRR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 16-2017-MPHY/02.10 de la Gerencia Municipal solicita remitir al Ministerio Público, copias del Expediente Administrativo 13373-2015; asimismo de acuerdo a la búsqueda efectuada en el sistema informático con el que cuenta la municipalidad el expediente se encuentra en la Gerencia de Asesoría Jurídica; y versa sobre la solicitud de rendición de recursos transferidos en el año 2012, presentado por flores Salazar Ernan Eladio; sin embargo con Informe N° 36-2017-MPHY-Cz/GAJ; la Gerente de Asesoría Jurídica comunica que dicho expediente no se encuentra físicamente en esta gerencia, de la misma manera informa que en el acta de entrega de cargo realizado a su persona este expediente no se encontró;

Cabe, mencionar que en concordancia con el Art. 153.4 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que indica: “si un expediente se extravía, la administración tiene obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo. Por cuanto debe tratarse de reconstruir el expediente”;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSTRUIR el Expediente Administrativo N° 13373-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR copias de lo actuado a la Secretaria Técnica para iniciar procedimiento administrativo sancionador a fin de determinar de quien tuvo a su cargo la custodia de dichos documentos y el responsable de la pérdida de los mismos.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la reconstrucción de dicho expediente

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución y se dé cuenta a este Despacho.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Ramon Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL